

## **Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla**

### **Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-21186-19-1567-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1567

#### ***Crterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	12,702.3
Muestra Auditada	12,702.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 12,702.3 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados****Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 6,022.8 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 5,051.2 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios, (PFM) 2024 por 1,628.3 miles de pesos, para un importe total de 12,702.3 miles de pesos.

MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES EN  
MUNICIPIOS PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Fondo	Contrato	Denominación	Importe
FAISMUN	CON/MTP/R33-FAISMUN/186/24-030	REHABILITACIÓN DE MERCADO DE LA JUNTA AUXILIAR DE MAZATEPEC, TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA	2,241.1
FAISMUN	MTP/R33-024/002	REHABILITACION DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO EN CALLE LIBRAMIENTO "MIGUEL GUERRERO ORTIZ" DEL KM 0+000.00 AL 1+385.00	3,781.7
<b>Subtotal por Fondo</b>			<b>6,022.8</b>
FORTAMUN	CON/MTP/R33-FORTAMUN-DF/186/24-005	ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES PARA PRODUCTORES DE CAFÉ Y MAÍZ EN VARIAS COMUNIDADES PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC; PUEBLA (EJERCICIO 2024)	2,277.8
FORTAMUN	CON/MTP/R33-FORTAMUN-DF/186/24-065	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y SOCIAL DE LA LOCALIDAD COATECTZIN ORIENTE; TLATLAUQUITEPEC; PUEBLA	1,528.1
FORTAMUN	MTP/R33-024/005	ADQUISICION DE 2 PATRULLAS EQUIPADAS TIPO PICK UP DOBLE CABINA PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1,245.3
<b>Subtotal por Fondo</b>			<b>5,051.2</b>
PFM	CON/MTP/R-28PARTICIPACIONES/186/24-0001	REHABILITACION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO PARA EL FORTALECIMIENTO COMUNITARIO DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSE CHAGCALTZIN; TLATLAUQUITEPEC; PUEBLA	1,628.3
<b>Subtotal por Fondo</b>			<b>1,628.3</b>
<b>Total FAISMUN, FORTAMUN y PFM</b>			<b>12,702.3</b>

FUENTE: EAEPE, estados de cuenta bancarios, catálogo de cuentas, catálogo de fuentes de financiamiento, auxiliares y pólizas proporcionados por el municipio

## **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

### **Resultado núm. 2**

Con la revisión de 2 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados para su fiscalización, pagado con los recursos del FORTAMUN 2024, con contratos con número CON/MTP/R33-FORTAMUN-DF/186/24-005 y MTP/R33-024/005 por 3,523.1 miles de pesos, relacionados con adquisición de fertilizantes y compra de patrullas, se verificó que fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación restringida (IR) a cuando menos 3 personas, de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa, y que contó con la información del proceso de adjudicación y con la documentación contractual, como es la suficiencia presupuestal, la invitación, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de empresas concursantes y de la empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato con anexos y la garantía de cumplimiento.

### **Resultado núm. 3**

Con la revisión de 2 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados para su fiscalización, por un monto de 3,523.1 miles de pesos, pagado con los recursos del FORTAMUN 2024, se constató que el contrato con número CON/MTP/R33-FORTAMUN-DF/186/24-005 contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto como son el acta entrega, el ingreso al almacén, el inventario, el reporte fotográfico, las pólizas de egresos, las facturas y los SPEI; sin embargo, del contrato con número MTP/R33-024/005 por 1,245.3 miles de pesos, presentó el acta entrega, el ingreso al almacén, el inventario, el reporte fotográfico, las pólizas de egresos, las facturas y los SPEI; no obstante, no acreditó contar con la evidencia del registro patrimonial de las unidades vehiculares.

El municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el alta de las dos patrullas en el padrón vehicular municipal, las fichas de inventario en las que se identifican los números de serie, la fecha de alta y el área responsable de los bienes por 3,523,154.80 pesos, con lo que se solventa lo observado.

## **Obra pública**

### **Resultado núm. 4**

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización; dos pagados con los recursos del FAISMUN, uno pagado con los recursos del FORTAMUN 2024 y uno pagado con los recursos de las PFM 2024, por un total de 9,179.2 miles de pesos, con los contratos con número CON/MTP/R33-FAISMUN/186/24-030, MTP/R33-024/002, CON/MTP/R33-FORTAMUN-DF/186/24-065 y CON/MTP/R-28 PARTICIPACIONES/186/24-0001, respectivamente, se verificó que los 4 contratos se

adjudicaron bajo la modalidad de invitación a restringida (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; en los contratos con número CON/MTP/R33-FAISMUN/186/24-030, MTP/R33-024/002 y CON/MTP/R33-FORTAMUN-DF/186/24-065, se presentó documentación de los procesos de adjudicación y contratación; sin embargo, en el contrato con número CON/MTP/R-28 PARTICIPACIONES/186/24-0001 no exhibió la documentación correspondiente al proceso de adjudicación, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, y 23, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículo 88.

El municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita, del contrato con número CON/MTP/R-28 PARTICIPACIONES/186/24-0001, la evidencia parcial consistente en las cotizaciones, las propuestas, y el acta de fallo, que acredita el proceso de contratación por invitación restringida (IR); sin embargo, no acredita las actas constitutivas de las empresas participantes y de la empresa ganadora, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2024-B-21186-19-1567-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no acreditaron, del contrato con número CON/MTP/R-28 PARTICIPACIONES/186/24-0001, las actas constitutivas de las empresas participantes y de la empresa ganadora, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, y 23, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículo 88.

**Resultado núm. 5**

Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública con contratos con número CON/MTP/R33-FAISMUN/186/24-030 y MTP/R33-024/002, financiados con el FAISMUN 2024 por 6,022,841.88 pesos, se comprobó que los conceptos del gasto están relacionados con la urbanización, concepto que está comprendido dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que benefició a la población objetivo.

**Resultado núm. 6**

Con la revisión de los 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 9,179.2 miles de pesos, del contrato con número MTP/R33-024/002 el municipio presentó la documentación justificativa y comprobatoria de la obra

consistente en las actas de entrega-recepción, de finiquito, de extinción de derechos y obligaciones, las estimaciones, las bitácoras, los SPEI, las pólizas y las facturas; sin embargo, se observó que en 3 expedientes de los contratos con número CON/MTP/R-28 PARTICIPACIONES/186/24-0001 de las PFM por 1,628.3 miles de pesos pagados con los recursos de las PFM 2024, no presentó las actas de extinción de obligaciones y de finiquito de la obra, y no acreditó la propiedad a nombre del municipio; del contrato con número CON/MTP/R33-FORTAMUN-DF/186/24-065 del FORTAMUN por 1,528.1 miles de pesos, no acreditó la propiedad del inmueble a nombre del municipio y del contrato con número CON/MTP/R33-FAISMUN/186/24-030 del FAISMUN por 2,241.1 miles de pesos no presentó la escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad, para un total observado por 5,397.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, y 23, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículo 88.

El municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita, del contrato con número CON/MTP/R-28 PARTICIPACIONES/186/24-0001, las actas de finiquito y de extinción de obligaciones; sin embargo, de los 3 contratos con número CON/MTP/R-28 PARTICIPACIONES/186/24-0001, CON/MTP/R33-FORTAMUN-DF/186/24-065 y CON/MTP/R33-FAISMUN/186/24-030 no acreditó la propiedad a nombre del municipio, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2024-D-21186-19-1567-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,769,230.40 pesos (tres millones setecientos sesenta y nueve mil doscientos treinta pesos 40/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que el municipio no proporcionó el título de propiedad a su favor de los contratos con número CON/MTP/R33-FORTAMUN-DF/186/24-065 por 1,528,068.22 pesos, pagado el FORTAMUN, y del contrato número CON/MTP/R33-FAISMUN/186/24-030 por 2,241,162.18 pesos, pagado con el FAISMUN, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, y 23, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículo 88.

#### **2024-D-21186-19-1567-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,628,267.69 pesos (un millón seiscientos veintiocho mil doscientos sesenta y siete pesos 69/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar documentación que acredite la propiedad a nombre del municipio del contrato número CON/MTP/R-28 PARTICIPACIONES/186/24-0001, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, y

23, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículo 88.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 5,397,498.09 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 12,702.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de Obra Pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,397.5 miles de pesos, que representó el 42.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PMT/067/2025, de fecha 18 de diciembre de 2025 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4 y 6 se consideran como no atendidos.



5 Expedientes

TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA A 18 DE DICIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE OFICIO: PMT/067/2025

ASUNTO: CONTESTACION A ORDEN DE AUDITORIA

AEGF/5043/2025



C. ALBERTO PEREZ MORALES  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO  
FEDERALIZADO "D".

PRESENTE:

El que suscribe c. **Juan Manuel Telléz Salazar**, en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional de Tlatlauquitepec, Puebla, en atención a la **ORDEN DE AUDITORIA AEGF/2043/2025**, le hago llegar las constancias de envío de información mediante la plataforma de SiCAF de numero de auditoria 1567.

Sin más por el momento, agradezco su consideración y me despido con un cordial saludos.



ATENTAMENTE  
  
C. JUAN MANUEL TELLEZ SALAZAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONTITUCIONAL DE  
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA.



8456

1000, 1495



**Tlatlauquitepec**  
2024-2027  
GOBIERNO DE TRANSFORMACIÓN

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
08 ENE 2026  
10:39 AM  
OFICIA LIA DE PARTES  
SEDE AJUSCO

NUMERO DE OFICIO: PMT/001/2026  
ASUNTO: CONTESTACIÓN AUDITORÍA  
AEGG/5043/2025

**C. MTR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES**  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL  
GASTO FEDERALIZADO "D"

PRESENTE

El que suscribe C. Juan Manuel Telléz Salazar presidente Municipal de Tlatlauquitepec, Puebla. De conformidad con lo invocado por los artículos 16, párrafo primero, 26, apartado A, 116, fracción II, párrafo sexto y 134, primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; remito a usted la información solicitada en la orden de auditoria AEGF/5043/2025 con fecha de dieciocho de diciembre de 2025, dicha información la adjunto en dispositivo USB debidamente certificada, con 250 MB utilizados.

Lo anterior lo comunico para su conocimiento y para los efectos legales que sean necesarios.



ATENTAMENTE  
MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC A 08 DE ENERO DE 2026



0358

H. AYUNTAMIENTO  
Tlatlauquitepec, Pue.  
2024 - 2027  
Gobierno de Transformación

**C. JUAN MANUEL TELLEZ SALAZAR**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

C.C.P ARCHIVO

Av. Reforma 47 A C.P.73900 Tlatlauquitepec, Puebla, México   Gobierno de Tlatlauquitepec 2024-2027

 GOBIERNO DE TRANSFORMACIÓN

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, y 23, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículo 88

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.